

MADRID:
Un mes... 1'50 ptas.
PROVINCIAS:
Trimestre. 5'00 ptas.
EXTRANJERO:
Un año... 50'00 ptas.
Número suelto
CINCO CÉNTIMOS

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

Pídanse tarifas.
TELEFONO, 575
Apartado de Correos,
436
Redacción
y Administración
BARRIER, 8

Año XIII, Núm. 3.550

Madrid, Sábado 30 Diciembre 1916

Tres ediciones

AHORA, NOSOTROS

La Nota de Estado.—La actitud del Gobierno ante el torpedeamiento de nuestros barcos.—La neutralidad.

En nuestro anterior número hemos publicado, sin comentarla, y transcribiéndola íntegra, la Nota que el Sr. Gimeno facilitó a la Prensa para que se hiciera público el modo de pensar y la manera de obrar del Gobierno español ante el torpedeamiento de barcos españoles por submarinos alemanes. Pero, tan interesantísimo documento no puede quedar, ya por la autoridad indiscutible de su autor, ya por la materia de que trata, sin que a su estudio dediquemos algún espacio.

En aquí, por conducto apropiado, exponía el Gobierno opiniones y actitudes; en estas columnas, nosotros ahora, por modestos que seamos, no recatemos las nuestras.

Con anterioridad al conocimiento de la Nota del ministro de Estado podía haberse dicho en afirmación rotunda, con absoluta garantía de acierto, que aquélla no habría de satisfacer a todos. La seguridad de que unos radicalismos encontrarían parva la substancia de su contenido en tanto que otros la reputarían excesiva, se hallaba arraigada en nuestra conciencia. Pero... examinemos la Nota.

Revelador de una gran sinceridad, y conteniendo claridades bastantes para iluminar la inteligencia de cuantos no la tengan cegada por la pasión, puede decirse que el documento redactado por el Sr. Gimeno llena cumplidamente los propósitos que les hicieron ver la luz pública.

Se afirma en él, positiva y terminantemente, que el Gobierno español no acepta ni reconoce el derecho de los beligerantes a torpedear nuestros barcos; que no está conforme con que puedan aplicarse con carácter general los principios del artículo 49 de la Declaración de Londres de 28 de Febrero de 1909, la cual invocan los imperios centrales como norma a que necesitan ajustar su conducta; que, en fin, ha protestado con toda energía, sin olvidar la conveniente discreción, ante los Gobiernos responsables de los torpedeamientos, cuantas veces éstos han tenido lugar.

Con igual firmeza se sienta por nuestro Gobierno el principio de la incompetencia de los tribunales de presas para resolver sobre si es ó no procedente la destrucción de los barcos detenidos y aquel otro del cual deriva la no obligación para una potencia neutral de impedir lo que, a juicio, claro está, de los Gobiernos beligerantes, constituya contrabando de guerra absoluto ó condicional. En el caso particular que tratamos, el Gobierno que dirige los destinos de nuestra nación hace constar también que «al publicar las listas en la «Gaceta» no admite como buena en todo caso tal declaración y se limita a advertir con su anuncio a los exportadores de los riesgos a que pueden exponerse.

La opinión pública, desorientada hasta ahora por noticia imperfecta de cuanto sucedía con respecto a materia de tan vital interés como la destrucción de nuestros barcos mercantes, extraviada por las mayores exal-

taciones de un sentimiento pasional capaz de oscurecer la más serena razón y hacer desviar al juicio más sensato, ignorante el mayor número de las veces de los fundamentos de derecho y en sospecha siempre, ó recelosa del proceder del Gobierno, tildado de tibio por aquéllos, cuya pasión les impide ver que no podemos hacer otra cosa que protestar de lo que no tenemos medios de impedir, acusado de parcialidad hostil por quienes en su obcecación, inconcebible por lo extremada, llegarían a la plena justificación del completo aniquilamiento de nuestra flota comercial; la opinión pública, decimos, tiene ya medios de juzgar con acierto.

Nosotros, creemos, honradamente lo declaramos, que el Gobierno, por esta vez al menos, ha hecho cuanto podía y cuanto debía hacer.

Muy claros, muy concluyentes son los preceptos de las Convenciones de El Haya, en las que se declara que «una potencia neutral no está obligada a prohibir la exportación ó el tránsito por cuenta de cualquiera de los beligerantes, de armas, de municiones y, en general, de todo lo que pueda ser útil a un ejército ó a una flota»; clarísimos los de la Declaración de Londres, citados como los anteriores por el ministro de Estado en su nota, que sientan el principio de que «un buque neutral apresado no puede destruirlo el captor». (Art. 48) a no ser «por excepción», en caso de que al no hacerlo pueda «comprometer la seguridad del buque de guerra, ó el éxito de las operaciones que en aquel momento se halle realizando». (artículo 49) con la condición precisa de que «antes de la destrucción, las personas que se encuentren a bordo deberán ponerse en lugar seguro». (Art. 50) y sabiendo que «el captor que ha destruido un buque neutral, antes de todo juicio sobre la validez de la captura, debe justificar que ha procedido así por una necesidad excepcional, como lo prevé el art. 49». (Art. 51).

Pues, si tan claros son los fundamentos jurídicos, ¿cómo podrá defenderse por nadie que al Gobierno inculpe responsabilidad alguna por la salida de nuestros puertos de barcos amparando con la bandera nacional carga que se hallase comprendida en la declarada como contrabando absoluto ó condicional? ¿En qué ha faltado a la neutralidad? ¿Cómo podía dejar de protestar ante los injustificados torpedeamientos de nuestros buques? ¿Cómo sancionar con su silencio tan torpe conducta de quienes así saben corresponder a la noble hospitalidad de que en nuestro país se benefician muchos millares de «aditados suyos»?

¿Al hacerlo, ¿cómo excederá de los términos de templanza y corrección tan forzosamente impuestas a quienes cuentan como supremo recurso para apoyar su derecho con la formidable fuerza de sus razones?...

A nosotros nos satisface plenamente el contenido de la Nota del ministro de Estado.

tado por M. Geoffroy, embajador de Francia, y por el ministro de Estado, un convenio en el cual se reglamentan las condiciones para la mutua entrega de los desiertos en las zonas de Protectorado español y francés en Marruecos.

Submarinos y aeroplanos

Ley de protección a sus tripulantes.
Su Majestad ha firmado la ley recientemente aprobada por el Parlamento, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Los individuos de todos los cuerpos y clases del Ejército y Armada, así como la marinería de la dotación de submarinos ó sumergibles, y soldados y marinos que tripulen toda clase de aparatos de aviación, que se invaliden ó inutilicen por hechos, accidentes ó riesgos propios y peculiares de la naturaleza especial de estos buques ó del servicio que desempeñan, ingresarán en el Cuerpo de Inválidos con el empleo inmediato superior al que posean

en la fecha de su invalidación ó inutilización, que será la de su ascenso.

Art. 2.º Los que en tiempo de paz perezcan ó desaparezcan, víctimas de los accidentes a que se hace referencia en el artículo anterior, causarán derechos pasivos para sus familias, cuya cuantía será el sueldo entero de sus empleos, desde el día de su muerte ó desaparición.

De este mismo beneficio disfrutarán las familias de los que fallecieron a consecuencia de heridas recibidas ó enfermedades contraídas en los accidentes mencionados, siempre que el fallecimiento no ocurra después de haber sido dados de alta, curados de sus lesiones, ni transcurrido más de dos años.

Art. 3.º Los que en función de guerra perezcan ó desaparezcan en las circunstancias del párrafo primero del artículo anterior, causarán derechos pasivos, cuya cuantía será para sus familias el sueldo entero del empleo inmediato superior, al que serán ascendidos con la antigüedad del día de su fallecimiento ó desaparición.

Una rotura de la máquina nos sorprendió ayer cuando íbamos próximamente por la mitad de la tirada del número del día; por esta causa, quedaron sin servir varios correos y la suscripción de Madrid.

Nuestros lectores sabrán dispensar esta falta, que procuraremos compensar lo más pronto posible.

OTRO DOCUMENTO

Contestación de España a la Nota de los Estados Unidos, relativa a la paz. El señor ministro de Estado al señor C. S. Wilson, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

Madrid, 28 de Diciembre de 1916.

Muy Señor mío:
El Gobierno de Su Majestad ha recibido, por conducto de esa Embajada de su digno cargo, copia de una Nota que el Presidente de los Estados Unidos ha presentado a las Potencias beligerantes, expresando el deseo de «que se procure una próxima ocasión para obtener de todas las Naciones ahora en guerra una declaración de sus respectivos propósitos en cuanto a las bases sobre las cuales pudiera darse esta por terminada». Acompaña a dicha copia otra Nota de V. S., fecha 22 del actual, en la que esa Embajada, con arreglo a instrucciones posteriores de su Gobierno, dice, en nombre del Presidente, que el momento parece oportuno para la actuación del Gobierno de Su Majestad y para que apoye, si lo cree conveniente, la actitud adoptada por el de los Estados Unidos.

Ante el plausible deseo que dicho Gobierno manifiesta de ser secundado en su proposición a favor de la paz, estima el Gobierno de Su Majestad que, tomada la iniciativa por el Presidente de la República norteamericana, y conocida ya la diversa impresión que ha producido, no tendría eficacia la actuación a que se ve invitada España por los Estados Unidos, mucho más cuando los Imperios Centrales han expresado ya su decidida intención de concertar las condiciones de paz sólo entre las Potencias beligerantes.

El Gobierno de Su Majestad, apreciando que el nobilísimo anhelo del Presidente de los Estados Unidos merecerá siempre el reconocimiento de todos los pueblos, está resuelto a no inhibirse de cualquier negociación ó acuerdo encaminado a facilitar la humanitaria obra que ponga término a la guerra actual, pero suspende su acción, reservándola para el momento en que los esfuerzos de cuantos desean la paz puedan ser, más que ahora, útiles y eficaces, si hubiera entonces motivos para considerar provechosa su iniciativa ó su intervención.

Mientras este momento llega, el Gobierno de Su Majestad cree oportuno declarar que en todo aquello que se refiera a una inteligencia entre las Potencias neutrales para defensa de sus intereses materiales quebrantados durante la guerra, está dispuesto ahora, como lo ha estado desde el comienzo de la actual lucha, a entrar en negociaciones que lleven a un concierto capaz de unir a todas las Potencias no beligerantes que se consideren lastimadas y con necesidad de remediar ó aminorar sus perjuicios.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi distinguida consideración.—(Firmado.)—A. Gimeno.

— Teléfono, 575 —

PARA EL AÑO 1917

El Ejército permanente

S. M. el Rey ha firmado una ley, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Se fija en ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año mil novecientos diecisiete, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la penitenciaría militar de Mahón.

Art. 2.º Se autoriza al ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra, si lo considera necesario, expidiendo en compensación, en las épocas que estime más oportunas, las licencias temporales precisas para que los gastos no excedan, en ningún caso, de los créditos consignados en el presupuesto.

Liga Africanista española

Hoy, a las seis y media de la tarde y en el domicilio social, calle de Zurbano, número 8, se celebrará la Junta general ordinaria de esta Asociación, por virtud de segunda convocatoria, para tratar de las siguientes cuestiones:

Primera. Asuntos generales reglamentarios.

Segunda. Reforma de los estatutos en cuanto a la organización de las delegaciones africanas.

Tercera. Renovación biennial de la Junta Central.

Cuarta. Procedimiento a seguir por la Liga para la mayor eficacia de su actuación oficial.

También tendrá lugar la sesión mensual de la Junta Central, en la que se dará cuenta de importantes asuntos de despacho.

Enseñanzas de la guerra

El tiro contra los aeroplanos

Los aeroplanos han modificado esencialmente el sistema de lucha; dueños del aire, escrutan con ojos de águila el campo enemigo, sin que se opongan a sus designios trincheras ni murallas.

Siembran la muerte y el terror con sus bombardeos, sobre las últimas líneas, sobre los parques, las fábricas, los trenes en marcha ó las pobres ciudades indefensas.

No elige sus víctimas, que designa el azar, y así unas veces son inocentes niños que caen destrozados, sorprendidos en sus juegos, y otras, mujeres ó ancianos, heridos ó enfermos, que reciben la visita del huésped maldito.

Contra este nuevo elemento de guerra se organizan los luchadores; a estudiar la casa del «pájaro maldito» dedican sus esfuerzos los especialistas más eminentes.

Se han creado, además, escuelas especiales de tiro contra los aeroplanos.

Un crítico francés dice sobre el estudio y resultado del tiro contra los aeroplanos:

Se trataba, en primer lugar, de averiguar cuál era la máquina más apropiada para esa clase de tiro. Pronto quedó reconocida la superioridad de nuestro maravilloso cañón de 75, por la rapidez de su maniobra y su precisión.

Después de diferentes ensayos se consiguió organizar un mecanismo, en el cual el tubo del cañón y los aparatos de puntería se pueden dirigir en cualquier dirección con una rapidez sorprendente.

Los ajustes son distintos, según se trate de un cañón montado en plataforma fija ó sobre un automóvil.

Las baterías de autocanones presentan indudable ventaja sobre las baterías fijas.

La construcción perfecta de una plataforma, con los abrigos y disfraces necesarios, requiere varias semanas, y por muy bien estudiada que esté su posición acaba por ser descubierta. Su acción es, pues, limitada, como lo es su radio de acción.

En cambio, el autocanón puede, durante el mismo día, establecerse en batería en varias posiciones, evadirse del tiro corregido de la artillería contraria y hostilizar los aviones enemigos, que, para la corrección de su artillería, evitan ponerse al alcance de las baterías fijas.

Añadiremos que ni el peso de la pieza y

SUBOFICIALES, BRIGADAS Y SARGENTOS

Asociación de Socorros Mutuos

Para el ministro de la Guerra y el jefe del Estado Mayor Central.

La Sociedad de Socorros Mutuos para clases de tropa aún no funciona; la hermosa y humanitaria iniciativa patrocinada por el ilustre jefe del Estado Mayor Central, general Weyler, iba por buen camino; la hora de su realización se acercaba; y sin que podamos explicarnos por qué, ha sufrido un estancamiento que amenaza arruinarla.

Entusiastas defensores de su creación, por estimar que esa Asociación reporta grandes beneficios, como lo prueba que ninguna colectividad militar ni civil carezca de ella, extrañados del silencio que en torno a ella se ha hecho, doloridos por observar cómo se acore con indiferencia todo aquello que redunde en beneficio de las clases humildes, nos dirigimos hoy a los generales Weyler y Luque, rogándoles se active la tramitación del expediente, y cuanto antes se publique el Reglamento y empiece a funcionar la Asociación.

NOTAS POLITICAS

Ha ofrecido sus respetos a S. M. el Rey D. Antonio Maura. Su visita fué de un cuarto de hora y de mera cortesía con motivo de la salida y entrada de año.

Ayer tarde se reunió en Gobernación, presidida por el subsecretario, la Junta de urbanización é higiene.

Ayer visitó al Sr. Gimeno, para despedirse, la misión militar española que marcha al frente inglés.

Marruecos

Una operación.

En el ministerio de la Guerra se ha facilitado a la Prensa el siguiente despacho: «Según telegrama del general en jefe, le había comunicado el comandante general de Melilla la ocupación de las posiciones de Franhuasa, Buhada y Chedica. En dicha operación las bajas sufridas han sido seis policías heridos y teniente de la policía indígena D. Eduardo Morales, muerto.»

En el ministerio de Estado se facilitó también la nota siguiente:

«Siguiendo el plan preconcebido de operaciones participa el comandante general de Melilla que nuestras tropas han ocupado las posiciones de Franhuasa-Busada y Chedica. Esta operación se ha realizado con gran brillantez y sin que nuestros soldados tuvieran que lamentar más bajas que las de cuatro policías indígenas.»

Francia y España.

Ayer fué firmado en el ministerio de Es-

La libertad condicional en Guerra y Marina

Su Majestad el Rey ha sancionado la ley cuya parte dispositiva dice así: «Artículo 1.º Se aplicará la ley de libertad condicional de 23 de Julio de 1914, á los sentenciados á más de un año de privación de libertad por las jurisdicciones de Guerra y Marina.»

Art. 2.º Formarán parte de las Comisiones de libertad condicional, establecidas por el artículo 2.º de la mencionada ley, que se hallan en las capitales de provincia en cuyo territorio existen prisiones centrales, un teniente auditor de Guerra y otro teniente auditor ó auditor de la Armada.

Art. 3.º Pertenecerán á la Comisión asesora de libertad condicional, creada por el artículo 4.º de dicha ley, el auditor general de Guerra, de la primera región, y un auditor general de la Armada, residente en Madrid.

Art. 4.º Las propuestas de libertad condicional que formule la Comisión asesora á favor de sentenciados por Tribunales afectos al ministerio de la Guerra ó al de Marina, que se hallen reclusos en prisiones pertenecientes al de Gracia y Justicia, las remitirá dicha Comisión asesora al ministerio de la Guerra ó al de Marina, según la jurisdicción por la que hubiesen sido sentenciados los propuestos, para que estos ministerios resuelvan en sus respectivos casos lo que sea de justicia.

Art. 5.º El ministerio de la Guerra conocerá y resolverá todo lo relativo á la aplicación de la ley de libertad condicional á penados militares reclusos en la penitenciaría de Mahón, en castillos, fortalezas ó en otros establecimientos dependientes de dicho ministerio, y el de Marina todo lo referente á sentenciados por esta jurisdicción y que se hallen en la penitenciaría de Cuatro Torres, del Arsenal de la Carraca, en buques, castillos ó en otros establecimientos dependientes de este último ministerio.

Art. 6.º En conformidad á lo preceptuado en la referida ley, la libertad condicional se concederá mediante Real decreto, que se publicará en la «Gaceta de Madrid», y la revocación del beneficio se hará por Real orden.

Art. 7.º Por los ministerios de la Guerra y Marina se dictarán las disposiciones que respectivamente juzguen necesarias para la aplicación de la presente ley, en cuanto no se oponga á la de 23 Julio de 1914 ni á los Reales decretos y reglamentos derivados de la misma.»

DIARIO OFICIAL MINISTERIO DE MARINA

Publica las siguientes disposiciones:

Revista. Se dispone la situación en que han de pasar los buques de la Armada, la administrativa del mes de Enero próximo.

Destinos. Se destina para eventualidades del servicio en el primer regimiento de infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), al teniente coronel D. Antonio Topete Angulo.

Eclesiástico. Se nombra segundo capellán de la Armada al aspirante á ingreso D. Estanislao Carcavilla.

UNA VISITA AL REY

La Comisión de Melilla

Ayer recibió S. M. á la Comisión de Melilla, que, presidida por el general Monteverde, se hallaba en Madrid gestionando asuntos de interés para aquella importante plaza. Acompañaba á los comisionados el general Arizón.

La entrevista con S. M. fué larga é interesante. La Comisión trató, en primer término, de asunto tan importante como las comunicaciones telegráficas entre la Península y Melilla, asunto que no tendrá fácil solución hasta que se tienda un nuevo cable, ya proyectado.

El Rey se interesó por la pronta construcción de un puente sobre el río Muluya, que será de gran importancia para aquella zona. D. Alfonso, mostrando gran interés por Melilla, rogó á los comisionados que no se dejen llevar por pasiones políticas. Todavía, antes de que allí pueda imperar el calor aquí mismo.

Para ir pedirlo—dijo sonriendo el Monarca—me erigiré yo en diputado ho norario por Melilla, y procuraré sólo su desarrollo.

También habló S. M. de asuntos tan importantes como el de la conducción de aguas á Melilla, el del aumento de las tarifas de los ferrocarriles y el de las vías de comunicación, demostando en todo un absoluto conocimiento de todas las necesidades de aquella zona.

Los comisionados salieron muy satisfechos de la entrevista con el Rey, y se unieron después á la Reina D.ª Cristina.

Consagración de un obispo.



Los obispos de Almería y Salamanca acompañando, durante el acto de su consagración, al nuevo obispo de Sigüenza, don Julián Nieto, en la parroquia de la Concepción. (Fot. Alfonso.)

Diario de la guerra

Las operaciones

En Francia.

PARIS, 29 (oficial).—Entre el Aisne y el Oise, la artillería francesa ha ejecutado tiros de destrucción contra las organizaciones alemanas de la región de Quenneviere. Las patrullas francesas han penetrado en las trincheras evacuadas por los alemanes.

En la orilla izquierda del Mosa, los alemanes han bombardeado violentamente durante la tarde las posiciones francesas desde el Mosa hasta Avocourt. En diferentes puntos de este frente los franceses han detenido tentativas de ataque con granadas de mano.

En los demás puntos, cañones.

BERLIN, 29 (oficial).—Violento fuego al norte del Somme contra el frente y fianco de nuestra nueva posición. En Mort-Homme han sido rechazados los ataques de los franceses.

En Italia.

ROMA, 29.—En el frente del Trentino acciones de artillería y pequeños reconocimientos, con resultados ventajosos para nosotros, en los alrededores del pueblo de Sano (valle del Adigio).

En Rumania.

«El comunicado oficial ruso anuncia que el enemigo continúa avanzando en el valle de Oituz y que se combate por la posesión de las alturas al este de Sconezco.

Más al sur, en la frontera, las tropas rumanas se han visto obligadas á ceder ligeramente.

Al sudeste de Rimnik Serat, los rumanos, ayudados en algunas partes por los rusos, rechazaron todos los ataques del enemigo. Al norte de Rimnik continúa la batalla.»

Hablando de la paz

Pronta contestación de la Entente.

PARIS, 29.—«Le Temps» asegura, recogiendo un fundado rumor, que la contestación de la Entente á la nota alemana será entregada antes de que termine el año actual.

Lloyd George y el embajador norteamericano.

LONDRES, 29.—El doctor Page, embajador de los Estados Unidos, ha celebrado hoy en Downing Street una larga entrevista con Lloyd George.

España y la nota de Wilson. Dijo ayer el ministro de Estado, señor Gimeno, que la nota del Gobierno español á la de Wilson será entregada hoy al embajador de los Estados Unidos.

Otra nota de Wilson.

LONDRES, 29.—«The Manchester Guardian» dice que se ha recibido en Londres una segunda nota americana sobre la paz; nota simplemente explicatoria, pero cuyos términos no parece que puedan alterar la actitud de los aliados.

Noticias diversas

EL FEROL, 29.—El vapor inglés «Aislabe», de 3.000 toneladas, ha sido torpedeado y hundido por un submarino alemán. El capitán de este barco fué hecho prisionero y conducido á bordo del submarino.

LONDRES, 29.—Un velero griego que llevaba tropas realistas del Peloponeso á Grecia septentrional ha sido detenido á la altura de Patros por un navío de guerra francés.

Dicen de Copenhague que durante la Navidad, los barcos de guerra alemanes han sembrado de minas el puerto de Raumo.

MILAN, 29.—El pueblo de Corvara, en el Trentino austriaco, ha sido sepultado por un alud de nieves. Sólo se han salvado algunos habitantes. La nieve alcanza en algunos puntos 20 metros de altura.

FIRMA DEL REY

Ley fijando las fuerzas del Ejército permanente durante el año 1917.

—Nombrando general de la quinta división (Valencia) al general de división D. Juan Pereyra Morante, actual gobernador militar de Cartagena y provincia de Murcia.

—Idem gobernador militar de Cartagena y provincia de Murcia, al general de división D. Carlos Binús y Comas, que se halla de cuartel.

—Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo al general de división D. José de Olgner Feñu y Ramirez, y al de brigada D. Miguel Viñé Ruiz.

—Promoviendo al empleo de general de brigada por servicios de campaña, al coronel de Artillería D. Carlos Losada y Cantero.

—Destinando á los coroneles de Caballería D. Serafín Gorrindo Cubero, don Faustino Parier Granadino y D. Fernando Bayle Manguino, para el mando del primer establecimiento de remonta (Ubeda), del regimiento Cazadores de Lusitania, número 12, y del 8.º depósito de reserva (Barcelona), respectivamente.

—Idem á los subintendentes de primera clase D. Francisco Herrero Navarro y don Cayetano Méndez Almunia, para el mando de las Comandancias tercera y sexta de tropas de Intendencia, respectivamente.

Noticias generales

El concejal Sr. Pérez Chozas ha presentado en la Comisión de Hacienda una moción, pidiendo se rescinda el contrato con la Empresa de la Gran Vía, por haber fallado á varias de sus cláusulas más importantes.

Se alejan de la Península ibérica las causas que produjeron el régimen de lluvias. El tiempo va mejorando lentamente; aún se observan lluvias ligeras en Castilla, y más abundantes sobre Cantabria y Galicia. La temperatura se mantiene suave.

DE PALACIO

Han cumplimentado á S. M. el Rey los generales D. Francisco Aguilera, D. Víctor Sánchez Mesa y D. Manuel Figueras; el teniente D. Manuel Piquer, los coroneles don Jerónimo Aguado y D. Luis López García, éste al frente de una Comisión; el teniente coronel D. Gonzalo Queipo de Llano, el comandante de Estado Mayor D. Joaquín Salafraña y D. Francisco Franco.

Su Majestad la Reina doña Victoria continúa restableciéndose, habiendo salido de sus habitaciones algunos ratos.

Se habla de una próxima jornada á Sevilla, dependiendo la fecha del viaje de que la augusta señora pueda sin riesgo alguno hacer el viaje.

MUERTOS ILUSTRES

Domínguez Alfonso

Ha fallecido en Madrid D. Antonio Domínguez Alfonso, senador del reino y abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Su muerte será sentidísima; era el finado una personalidad de gran relieve en la política española, y en los diferentes é importantes cargos que desempeñó durante su larga carrera, se captó el cariño y el respeto de cuantos con él tuvieron la más pequeña relación.

En el año 1879 fué elegido diputado por primera vez, elección que se repitió después en 1886, 1890, 1891, 1903 y 1905.

También fué durante algún tiempo juez municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, y desempeñó con gran acierto, entre otros cargos importantes, el de gobernador civil de Manila y el de intendente general de Hacienda de Filipinas.

Asistió al sitio de Manila como capitán de voluntarios.

En 1913 fué nombrado consejero de Estado. Últimamente era senador, afiliado, como siempre, al partido liberal.

El Sr. Domínguez Alfonso era autor de varios libros, en los que trató siempre con preferencia los temas de carácter jurídico. El entierro, verificado á las tres y media de la tarde de ayer, ha sido una verdadera manifestación de duelo hacia tan querido y respetable caballero, que dejó en todas partes recuerdos imborrables de sus relevantes dotes.

Descanase en paz el cumplidísimo caballero y querido amigo, y reciban sus afligidos hijos, doña María y especialmente don Antonio, aplaudido autor y queridísimo amigo nuestro, la expresión de nuestro más sentido pésame.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

ADEMAS DE LAS DISPOSICIONES QUE AYER ADELANTAMOS, PUBLICA LAS SIGUIENTES:

Infantería.

Cruces.—Se concede pensión correspondiente á cuatro cruces rojas del M. M. al sargento D. Joaquín Bolaños, y á de tres, al brigada D. Antonio Rivas Moreno y al sargento D. José Salinas.

Caballería.

Mandos.—D. Serafín Gorrindo Cubero, D. Faustino Parier Granadino y D. Fernando Bayle Manguino, para el mando del primer establecimiento de remonta (Ubeda), del regimiento Cazadores de Lusitania, número 12, y del 8.º depósito de reserva (Barcelona), respectivamente.

Guardia civil.

Destinos.—Coroneles: D. Mariano de las Peñas, á la Dirección general; D. Fernando Moreno, al cuadro eventual, y D. Miguel Artigui, á la Dirección general de Seguridad.

Comandantes: D. Francisco Vin, á la comandancia de Zaragoza; D. Francisco Reco, á la de Huesca; D. Tiburcio Moratalla, al 10.º tercio; D. Ricardo Salameiro, á la comandancia de Coruña; D. Miguel Mens, á excedente en la tercera región, y D. José López Caparrós, á la comandancia de Oviedo.

Capitanes: D. Arsenio Cabañas, á la cuarta compañía de la Comandancia de León; D. Norberto Alcober, á excedente en Baleares.

D. José Pastor, á la segunda compañía de la Comandancia de Pontevedra; D. Modesto Lara, á la segunda de Salamanca; don Arturo Ruiz, á la séptima de Segovia; don Felipe Castro, á la segunda de Huesca; don Luis López Santisteban, á la cuarta de Lérida; D. Luis de Andrés, á la primera de

la de Burgos, y D. Francisco García Bueno, á la tercera de Huesca.

D. Saturnino Mascilla, al 7.º Tercio como ayudante; D. Rafael Sanristóbal, en comisión á la Sección de ajustes de la Guardia civil de Ultramar; D. Francisco García de Angela, á la tercera compañía de la comandancia del Norte; D. José Estévez al segundo escuadrón de la comandancia de Caballería del 14.º tercio; D. Gerardo Vázquez, á la tercera de la comandancia de Burgos; D. Romualdo Almoquera, á la séptima de la de Sevilla; D. Enrique Buscató, á la octava de la de Sevilla; D. Rafael Pando, á la octava de la de Almería, y D. José Martínez Mainar, á la quinta de la de Zaragoza.

Primeros tenientes: D. Casimiro Calderón, á la cuarta compañía de la comandancia de Cádiz (Centa); D. Gregorio de Haro, á la comandancia del Oeste; D. Gregorio Vázquez, excedente en la segunda región; D. Alfonso Cimas, de la comandancia de Jaén; D. Luis Medina, á la del Sur; D. Ramón Albarrán, en comisión á la Sección de ajustes de la Guardia civil de Ultramar; D. Antonio Martín Gamero, á la comandancia de Madrid.

D. Lisardo Doval, al escuadrón del 10.º tercio; D. Joaquín España, á la sección montada de la comandancia de Cádiz; don Francisco Cardona, de la comandancia de Baleares; D. José Gracia, á la sección montada de Baleares; D. Jaime Obrador Casanovas, á la comandancia de Granada; D. Pedro Cerda, á la de Almería; D. Narciso Garrido, á la de Alicante; y D. Leopoldo Sastre, á la de Málaga.

Primeros tenientes (E. R.): D. Adriano Rodríguez, D. Fabián Vicente, D. Salvador Valls, D. Luis Romero, D. Cruz López Díaz, ascendidos; continúan en sus destinos D. Manuel Pinedo, á la comandancia de Lérida; D. Juan Esteban, á la del Oeste.

Segundos tenientes (E. R.): D. Faustino Hernández, á la comandancia de Canarias; D. Antonio Martínez, á la de Alabaes; don Juan Colino, á la de Lugo; D. Tomás Morales, á la de Lérida; D. Antonio Ripollés, á la de Ciudad Real; D. Francisco Adán, á la de Córdoba; D. José Fonseca, á la de Jaén; D. Leocadio Otero, á la de Oviedo; D. Gabino Liaño, á la de León; D. Antonio Marco, á la de Barcelona; D. Clemente Antón, á la de Gerona; D. Manuel Porcar, á la de Guadalupe; D. Vitores de María González, á la de Burgos.

EL DE MAÑANA PUBLICA LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

Matrimonios.

Se conceden reales licencias para contraer matrimonio á los primeros tenientes de Infantería D. Juan Sánchez González, D. José Martínez Peña; al capitán de Ingenieros D. Roger Espin; á los sargentos de Infantería D. Alfonso Aliaga y D. Juan Chica, y al de Ingenieros D. Fermín Tovallina.

Profesorato.

Destinase de profesor al Colegio de Carabineros al comandante D. Francisco Saeta.

—Continúa en la Academia medio-militar hasta fin de curso el subinspector médico de segunda, ascendido, D. José Portóns, y en el Colegio de Guardias jóvenes el teniente coronel D. Rogelio Rodríguez.

Sargentos.

Se concede ingreso definitivo en el Cuerpo auxiliar de Intendencia al sargento don Estanislao Soriano, y queda sin efecto el ingreso en el de Intendencia del de Infantería D. José Pérez González.

Varias disposiciones.

Se concede el empleo inmediato al primer teniente de la Reserva gratuita D. Ramón de Armifián.

—Mañana se publicará una propuesta de destinos de auxiliares y escribientes de Intendencia.

—Se conceden dos meses de licencia por enfermo al oficial primero de Oficinas Militares D. Juan Bueno Solís.

—Idem ingreso en la sección de inútiles del Cuerpo de Inválidos al comandante de Artillería D. Crisanto Yunta.

—Se concede el retiro para Palma al primer teniente de Carabineros (E. R.) don Juan Sabater.

—Se anuncia concurso para cubrir una plaza de maestro de taller del Material de Ingenieros.

—Idem para la elección de una obra de «Química» que sirva de texto en la Academia de Intendencia.

Sociedad Española del Acumulador Tudor

Acumuladores para centrales de luz y fuerza.

Tipos especiales para el alumbrado y telegrafía sin hilos en los barcos.

Baterías para submarinos.

Calle de la Victoria 2

CARRERA DE SAN JERÓNIMO-MADRID

Programa de espectáculos

Funciones para esta noche.

TEATROS

PRINCESA.—A las seis, Primeros.

LARA.—A las nueve y tres cuartos, La señorita de Trévez.—A las seis y cuarto, El arabe de pieco.

ZARZUELA.—A las diez, La Embajadora.

APOLO.—A las seis, El botón de nácar.—A las nueve y cuarto, La mujer del héroe.—A las once, El asombro de Damasco.

COMICO.—A las diez y cuarto, La romántica y La buena estrella.

ESLAVA.—A las diez y cuarto, El reino de Dios.

CINEMATÓGRAFOS

ROMEA (calle de Carretas).—Cinéma y variedades. Secciones a las seis y media, diez y once y media. Excolentes cuadros artísticos, formados por las más renombradas estrellas del arte coreográfico.

CINEMA X (glorieta de Bilbao).—Gran sección desde las cinco y media a la una. Interesantes y variadas películas. Butaca, 0'50; palcos, 4 pesetas.

GRAN TEATRO (Marqués de la Ensenada).—Gran sección continua de cinco y media a una.

GRAN VIA (plaza del Callao).—Sección continua de cuatro y media a una. Emocionantes estrenos y películas de gran metraje.

SALON DOREE (calles de Atocha y Santa Isabel).—Sección continua. Gran variedad de asuntos. Sensacionales estrenos.

ALVAREZ QUINTERO.—Varietés muy divertidos, todas las noches.

PROYECCIONES.—Sección continua de cinematógrafo. Grandiosos éxitos.

CINE DE LA CALLE DE LA FLOR.—Sección continua de cinematógrafo.—Éxitos verbales.

CINE IDEAL.—Todos los días estrenos de interesantes películas.—Intermedios por un sexteto de profesores de la Filarmónica de Madrid.

BRASERIE PALACE HOTEL (plaza de Cánovas).—Cinematógrafo selecto. Extraordinarios programas artísticos; bailarinas y cantantes. Conciertos musicales. Todas las noches, a las diez y media, cinematógrafo y atracciones.

ESTANQUE GRANDE DEL RETIRO.—Todos los días, de siete de la mañana hasta el anochecer, pintorescos paseos en vapores, canoas automóviles, bicicletas y tambores acuáticos, botes a vela y remo, siendo este ejercicio altamente higiénico por su gran desarrollo muscular.

CAFÉ CONCIERTO (Magdalena, núm. 30). Frecuentes debuts de geniales artistas de variedades. Bailes nacionales y extranjeros.

Plumeros, cepillos, gamuzas, esponjas, linoleum y otros artículos de limpieza. SIDOL. El mejor líquido para limpiar metales. GRASES, Clavel, 10, Fuencarral, 8 y Atocha, 10. Toda la correspondencia administrativa dirijase a nuestro administrador don José Martín Ruiz. Apartado de Correos, 436.

Vilaflor y su leyenda

Vilaflor, la antigua Chasna, evoca recuerdos de los tiempos históricos. Primero fué baluarte de independencia guanche. Después, a la sombra de sus pinarés, ofreció plácido albergue al espíritu religioso. Y en sus altas montañas, alombadas por la nieve, alzaron su mansión los frailes agustinos, que al igual de las demás comunidades de la época, buscaban los parajes más bellos de la isla para establecer sus retiros en santa y poética paz.

Hoy han desaparecido los frailes; se han borrado las huellas místicas; pero Vilaflor, este pintoresco y diminuto pueblo, medio velado casi siempre por las nieblas, continúa conservando su rescoldo de tradiciones y leyendas.

¿Quién de vosotros no ha oído contar la historia de aquella famosa y deslumbrante doncella de Chasna, que hizo enloquecer al capitán Bracamonte, protagonista del desventurado lance de amor?...

Era Bracamonte uno de los guerreros más ilustres que trajo a Tenerife el conquistador don Alonso. Y era, al mismo tiempo, un espíritu romántico, ardoroso, sensible a los impulsos amorosos.

Cuando avanzaba triunfalmente con sus huestes por el indómito territorio de Chasna, sorprendió a una joven insular, que en vano intentó refugiarse en el bosque del tropel enemigo. La joven quedó prisionera del ejército castellano; mas eran tales sus encantos, tal su espléndida belleza, que el valiente caudillo mandó que se guardasen los mayores honores y respetos a la hermosura y la gracia de aquella mujer. Y se cuenta que, al cabo de unos días de hallazgo tan feliz, el bravo guerrero hubo de sentir amorosa pasión por su cautiva.

Pero la bella moza, que tenía el espíritu de su raza, logró evadirse una noche del campamento español, y refugiarse de nuevo en el seno de los suyos, que la recibieron con el natural alborozo después de haberla llorado por muerta varios días. La fuga de la doncella fué un golpe terrible para Bracamonte; tan terrible, que cayó en estado de abatimiento, de profunda melancolía. La ausencia de la hermosa prisionera había dejado en él una huella de dolor imborrable, un desasosiego que lentamente fué minando su espíritu, tan propicio a las exaltaciones románticas.

La fuga de la doncella fué un golpe terrible para Bracamonte; tan terrible, que cayó en estado de abatimiento, de profunda melancolía. La ausencia de la hermosa prisionera había dejado en él una huella de dolor imborrable, un desasosiego que lentamente fué minando su espíritu, tan propicio a las exaltaciones románticas.

A los tres meses de aquella aventura, el caudillo era presa de febril arrebato; había enfermado, y cuando sus compañeros de armas, abatidos por el infortunio, retornaban con el valeroso capitán por las cumbres de Chasna, vióse que éste, dirigiendo un postrer adiós al pintoresco valle, exclamaba dolorido: «¡Vilaflor! ¡Vilaflor!», y el angustioso lamento sirvió desde aquel día para dar nombre y fama a toda la comarca...

Hoy, al cabo de los siglos, cuando algún extraño llega a Vilaflor, atraído por la bondad de su clima y de sus aguas medicinales, lo primero que oír en boca de viejos campesinos, es el relato de los amores de Bracamonte con la famosa doncella de Chasna...

La tradición sigue viviendo en la soledad de estas cumbres, a la sombra de este viejo pinar lleno de misterios, que un día vió pasear altivas las banderas de Castilla, y después los emblemas de la fé entre cánticos y oraciones.

Lugar de evocación de paz, ¡cuántas cosas no dirá el viejo pinar, cuando susurra el viento entre sus ramas! Vilaflor de los pinos y de las cumbres nevadas! En tu ambiente sereno parece vibrar aún el eco de aquel triste lamento de Bracamonte al despedirse para siempre de tu umbría.

Leoncio Rodríguez. (Del libro «Tenerife»).

Las subsistencias en Canarias

Petición al Gobierno. Las Palmas, 21.—Encontráronse fondeados en este puerto dos vapores griegos cargados, principalmente, de maíz, hasta 5.000 toneladas.

Varios comerciantes acaparadores tratan de comprar la carga, para aprovechar el alza escandalosa del maíz, artículo de primera necesidad, como alimento humano, que se vende ahora a 42 pesetas los cien kilos.

Aunque la Junta de Subsistencias ha establecido puestos económicos para los necesitados, véndese la harina a precio

EL GAITERO. La sidra champagne que goza de más crédito en el mundo, fabricada por la Sociedad anónima, «VALLE, BALLINA, Y FERNANDEZ, de VILLAVICIOSA (Asturias).

LA BOLSA

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, PRECIO. Includes sections for PERPETUO INTERIOR, AMORTIZABLE, and BANCOS Y SOCIEDADES.

Universidad Libre DE EL ESCORIAL. DIRIGIDA POR LOS PADRES AGUSTINOS. Carreras de Abogado, Filosofía y Letras. Preparatorio para Ingenieros civiles, y Academia preparatoria para carreras militares.

Folleto Jurídico de Guerra y Marina

por haberlo oído decir a un testero, no haría prueba su declaración.

«No obstante podían admitirse en ciertos casos las declaraciones de oídas, cuando iban acompañadas de las siguientes condiciones:

- 1.ª Que el testigo supiera el hecho por las personas que estaban allí presentes.
2.ª Que nombrase estas personas.
3.ª Que estas personas fuesen dignas de fe, y dos por lo menos.
4.ª Que hubiese imposibilidad de oírlos a ellas mismas.

El derecho común inglés (common law) va más adelante, puesto que proscribía en principio todo testimonio de oídas (hearsay), bien se dé este testimonio oralmente ó se consigne por escrito.

Esta prohibición se encuentra también en el procedimiento austriaco (véase Gennari, «Teoría delle prove», página 231) y en el procedimiento alemán (Civilprozeß, «Enciclopedia de Horzendorf», página 271). «La debilidad intrínseca de este medio de prueba, dice Mr. Greenleaf (tomo 1.º, página 129), su insuficiencia para convencernos de la existencia del hecho y los fraudes a que se presta, concurran para hacer prevalecer el principio de que la prueba de oídas es completamente inadmisibles.»

(Página 300, Bonnier). En los juicios criminales la fama pública no constituye ni aún semiplena prueba para el efecto de imponer la pena que marca la ley, porque en estas causas la prueba debe ser clara, concluyente é indubitable, y no se debe condenar a nadie por sospechas. Ley 12, título 14, partida 3.ª. (Framarino, Página 103, tomo 2.º)

«En testimonio de oídas no es propiamente una prueba. En esta especie de testimonio hay dos categorías de motivos infirmantes que tomar en cuenta: los que pueden referirse al primer testigo y los referentes al segundo. «Y la suma de debilitaciones del testimonio aumentará a medida que aumenten los grados de la falta de originalidad, ó sea de los testigos de oídas intermedios, llegando la debilidad al grado sumo cuando la

referencia de oídas se pierde en las fuentes indeterminadas y anónimas.»

(Artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento).

Los testigos se expresarán en razón de su dicho, y si fueren de referencia precisarán el origen de la noticia, designando con su nombre y apellido, ó con las señas con que fuere conocida, a la persona que se la hubiere comunicado.

Es, pues, evidente:

- 1.º Que los rumores no constituyen pruebas.
2.º Que, a mayor abundamiento, la particular consistencia de los que el Fiscal quiso apreciar como cargos «es nula», perfectamente nula.

Testamentos.-Deudas.-Pensiones. Derechos.-Contratos. Pleitos.-Causas.-Matrimonios, etc.

Lean estos individuos del Ejército y de la Armada. Algún día, necesariamente, hará falta a ellos ó a sus familias. Servicio gratuito.

SECCION JURIDICA (PARA) militares, marinos y sus familias.

En las cuestiones judiciales, lo más caro es el hallar una persona perita que aconseje y oriente para hacer valer todos los derechos legítimamente adquiridos. Por esa carestía, por el temor que se tiene a los honorarios de Abogados y Procuradores, de agentes é intermediarios, los militares y marinos que tienen sueldos escasos se retraen de acudir a los medios que facilita la Ley para hacer que prevalezcan tales derechos.

A remediarlo atiende la GAQETA JURIDICA, deseosa de responder cumplidamente a su nombre, a los propósitos de su fundación y al deseo de que todo el que vista uniforme encuentre a un precio sumamente módico el consejo jurídico que necesita, dado por personas competentes y peritas.

No se limita a eso la Sección Jurídica que se crea, sino que en ella, además, se gestionará la pronta solución de cuantos asuntos tengan los militares y marinos en cualquier clase de oficinas, y la obtención de cuantos documentos, desde los más sencillos hasta los más complicados, les sean precisos. Todas, absolutamente todas las cuestiones de índole jurídica, conladas y conculadas a la Sección Jurídica de la Gaceta Jurídica de Guerra y Marina. Las condiciones las establecemos mirando al interés del Ejército, no al medio particular, y para ello contamos con personal sujeto a la contribución industrial, y el cual une a la competencia el desinterés y el amor a las Instituciones armadas.

CONDICIONES

- 1.ª No se exige ninguna cantidad por perita.
2.ª Recibirá gratis la contestación, y en ella se le dirá el importe que pueda alcanzar la gestión que encargue la consulta que haga, atendida su dificultad é importancia.
3.ª Si no le convinieran las condiciones económicas, quedará desligado de todo compromiso, sin haber abonado nada. Si le conviniera, la GAQETA aceptará el encargo ó evacuará la consulta.

VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

SUCURSALES: BURGOS Y MELILLA

JUAN RIU Y SOBRINO

CASA EN MADRID

CASA EN BARCELONA

Salón del Prado, núm. 14

Calle de Méndez Núñez,

TELÉFONO, 3.194

NÚMERO 7

¡TEJADOS BARATOS!

PLACAS VULCANIZADAS NOE COMPLETAMENTE IMPERMEABLES
Para cubiertas de edificios, fábricas, almacenes, ta-
caseríos, tejamanos, medianiles y terrazas.

FACIL DE COLOCAR Y DE MUCHA DURACION

Tamaño, 375-350 mms.

GRAN ECONOMIA EN LOS ARMAZONES:

Un ciento de tejas planas pesa 260 kilogramos.
¡Un ciento de placas NOE solamente 30 kilogramos!
Economía para un peso DIEZ VECES menor.

Fabricación JUAN USABIAGA, Ingeniero Industrial

Estudios y presupuestos y sus instalaciones industriales, Turbinas, Motores, etc.

VILLA FRANCA (Guipúzcoa)

FABRICA DE TORNILLOS, TUERCAS Y REMACHES

VINO DE PEPTONA



CHAPOTEAUT
Peptona adaptada por el Instituto Pasteur

FORTIFICANTE
RECONSTITUYENTE

Especialmente
RECOMENDADO

A LOS

CONVALESCIENTES
ANÉMICOS
NIÑOS
SEÑORAS
ANCIANOS

PARIS, 8, Rue Vivienne
y en todas las Farmacias

VERDADERO PEPTONATO DE YODO

IODONE ROBIN

La primera combinación a base de Peptona Tripsica
La única que contiene la **Tiroxina**, elemento **diador del Yodo**
Formada una combinación **ESTABLE Y DEFINIDA**
(Comunicación del Prof. BERNARDINI a la Academia de Ciencias, 1911)
(Nota de la Facultad de Medicina de París, por el Doctor ROULHAC, 1909)
(Comunicación a la Academia de Medicina, por el Prof. BRACHA, 1907)

LA ÚNICA COMBINACIÓN DE PEPTONATO DE YODO INJECTABLE

Laboratorio de **MAURICE ROBIN** (líder de las Compañías Metabólicas)
32-34, Rue de Valenciennes, PARIS (VI)

NUCLEARISITOL ROBIN

EDICIÓN INDOLESCENTE ARSENICAL (Inyectable de 100 mg. de base metálica)

ANTITUBERCULOSO, PODEROSO RECONSTITUYENTE

COMPRIMIDOS LINFÁTICO, ESPIRITAS
TUBERCULOSIS
FIEBRES PALUDOSAS
INJECTABLE
CAQUEXIA de los
PAISES CALIDOS, etc.

Para el uso Hospitalario: BARRIO DE S. JUAN, 111, Calle de Balmes, 111, España

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba-Méjico

Servicio mensual, saliendo de Génova (facultativa) el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30; para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

Línea de Cuba-Méjico

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 23 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanita, Oragao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trastero para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

Línea de Filipinas

En lo que resta de año se realizarán los siguientes viajes a Manila, saliendo los vapores de Barcelona el 30 de Agosto, 13 de Octubre y 26 de Noviembre, para For-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

Línea de Fernando Póo

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata

Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Ooruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo; Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Ooruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMPANIA ANONIMA DOMICILIADA EN BILBAO

CAPITAL: 25.000.000 FRANCOS

FABRICAS EN VIZCAYA (Zamos, Leizor, Ibañeta y Gurrutxay), OVIEDO (La Manjosa), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Sabadona), MALAGA, CACERES (Aldea-Merut) y LISBOA (Trufaria).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS

Superfosfatos de cal.—Superfosfatos de huesos.—Nitrato de sosa.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco.—Sulfato de sosa.—Glicerinas.—Acido nítrico.—Acido sulfúrico corriente.—Acido sulfúrico anhídrido.—Acido clorhídrico.

ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados a todos los terrenos.

LABORATORIOS

para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, VILLANUEVA, 11).

SERVICIO AGRONÓMICO

Importancia para el empleo racional de los abonos.

NOTA IMPORTANTE.—Pléase a la Sociedad en «Gran granja para cesar las maderas de las tierras» a fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.

Las sedes directivas en MADRID, VILLANUEVA, 11, y el domicilio social: DIRECCION TELEGRAFICA, GELINGO

REGENERADOR de la SANGRE

HIERRO LERAS

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es sumamente eficaz contra la Anemia el Empequecimiento de la Sangre, los Coloros pálidos, Flujo blancos e Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se receta con frecuencia a las doncellas, recién casadas y niños debilitados.

En PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

CAPITAL SOCIAL: DOCE MILLONES DE PESETAS EFECTIVAS

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

52 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida — Seguros contra incendios.

Alcalá, 43.—OFICINAS, Caballero de Gracia, 60.

GRAN FABRICA DE ALPARGATAS PARA EL EJERCITO

SILVESTRE SEGARRA É HIJO

VALL DE UXO (provincia de Castellón).

Modelos especiales para regiones de piso húmedo y montañoso. Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus límites.

SOLIDEZ, COMODIDAD, ECONOMÍA

Garantía de su duración.—Sometas a rigurosas pruebas.

CEREVISINA

(Líquida rica en carbon)



La CEREVISINA da maravillosos resultados en el tratamiento de las enfermedades de la piel:

PORÚNCULOS

PSORIASIS

HERPES

ECZEMA

ORZUELOS

LEUCEMA

PRURITO

ACNEA

NEVUS

LEUCODERMIA

LEUCOMA

EL MEJOR PURGANTE DEL MUNDO, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, reumatismo y úlceras varicosas, etc.

Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad".—Pídase en principales farmacias y Depósito Central.

AUTORIZADA SU VENTA EN FARMACIAS MILITARES DESPUÉS DEL ANÁLISIS, POR EL CUERPO DE SANIDAD, REAL ORDEN CIRCULAR DE 21 DE AGOSTO DE 1916.

ARENAL, 26, MADRID.—FELIPE SANTOS

AGUA "VALDEZARZA"

Natural medicinal. Según brota del manantial.

La más agradable de tomar.